



Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA (OCG)

Administración

Bases para la constitución de Bolsas de Empleo en las especialidades de Violín Tutti, Viola Tutti y Violonchelo Tutti

Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas por vídeo para la elaboración bolsas de empleo de los siguientes profesores/as instrumentistas: Violín Tutti Viola Tutti Violonchelo Tutti

Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas por vídeo para la elaboración bolsas de empleo de los siguientes profesores/as instrumentistas:

Violín Tutti
Viola Tutti
Violonchelo Tutti

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas por vídeo para elaborar bolsas de empleo de profesor o profesora instrumentista Violín Tutti, Viola Tutti y Violonchelo Tutti, a los efectos de atender necesidades de personal temporal, que surjan en la OCG.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por estas bases; por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, por el RD 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el RD Ley 32/2021 de 28 de diciembre de la Reforma Laboral y por el Convenio Colectivo de la OCG publicado en el BOP nº89 del 13 de mayo de 2009.

3. Requisitos de los y las aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o de un tercer Estado al que se le reconozca la libre circulación de trabajadores en la Unión Europea, así como los ciudadanos de otras nacionalidades con residencia legal en España.
- 2) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.
- 5) Estar en posesión del Título Superior de Música o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, previamente al inicio de la prestación del servicio, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente por razón de la materia.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final de la presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se harán online a través de la plataforma Muv.ac. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Muv.ac enviará una confirmación de que la solicitud se ha realizado correctamente. Se recomienda que el/la aspirante se asegure de disponer de la justificación documental de la presentación de la solicitud dentro del plazo para posibles reclamaciones.

Junto a las solicitudes, según el modelo previsto en el Anexo II, se hará llegar copia de documento de identidad (DNI o pasaporte), un curriculum vitae y un video en una sola toma, grabado en horizontal, siempre con el punto de luz de frente y con la mejor calidad posible de imagen y sonido. El instrumento deberá ser el mismo con el que se venga a tocar a la orquesta. El repertorio para cada instrumento se especifica en el Anexo I.

Con la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, los/las aspirantes ponen de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación que presentan (la falsedad en un documento público es un delito, de conformidad con el artículo 392 del Código Penal), que están en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se comprometen a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud si le son requeridos.

La presentación de la instancia para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívoca por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos en la propia convocatoria.

En base a lo anterior, con la firma de la solicitud para participar en las pruebas selectivas, se autoriza al uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de estar incluidos en los listados que serán publicados en la página web de la Orquesta Ciudad de Granada.

La no presentación de la solicitud en el modelo que se recoge en el Anexo II en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5. Publicación de la convocatoria

Además de en el *Boletín Oficial de la provincia*, las bases de la convocatoria serán publicadas en la página web de la OCG. Además se remitirá el anuncio de la convocatoria para su publicación en la página de la Asociación Española de Orquestas Sinfónicas (AEOS): www.aeos.es y a la Asociación de Músicos Profesionales de Orquestas Sinfónicas (AMPOS): www.ampos.es.

6. Lista de admitidos/as y excluidos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias y en plazo máximo de 10 días, se dictará Resolución de la Gerencia del Consorcio por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha lista se publicará en la web de la OCG, pudiendo ser consultada en la dirección de Internet <https://www.orquestaciudadgranada.es>.

Se abrirá un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación, para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar a la misma.

Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, se hará pública en los medios y tableros previstos en la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Resolución de la Gerencia del Consorcio declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se publicará en la página web de la OCG.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

7. Tribunal Calificador

Su designación se efectúa procurando promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia, en todo caso, del presidente y secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Tribunal Violín Tutti

TITULAR

Birgit Kolar, presidenta

María de Jesús Mateo, secretaria

Meri Khokajan, vocal

Atsuko Neriishi, vocal

Pablo Pardo, vocal

SUPLENTE

Peter Biely, presidente

Maria Teresa Carrasco, secretaria

Milos Radojicic, vocal

Joachim Kopyto, vocal

Julijana Pejicic, vocal

Andreas Theinert, vocal

Piotr Wegner, vocal

Tribunal Viola Tutti

TITULAR

Birgit Kolar, presidenta

María de Jesús Mateo, secretaria

Hanna Nisonen, vocal

Johan Rondón, vocal

Krasimir Dechevc, vocal

Josias Caetano, vocal

SUPLENTE

Peter Biely, presidente

María Teresa Carrasco, secretaria

Mónica López, vocal

Donald Lyons, vocal

Philip Melcher, vocal

Ruth Engelbrecht, vocal

Tribunal Violonchelo Tutti

TITULAR

Birgit Kolar, presidenta

María de Jesús Mateo, secretaria

Arnaud Dupont, vocal

José Ignacio Perbech, vocal

Ruth Engelbrecht, vocal

Philip Melcher, vocal

SUPLENTE

Peter Biely, presidente

María Teresa Carrasco, secretaria

Günter Vogl, vocal

Stephan Buck, vocal

Xavier Astor, vocal

Donald Lyons, vocal

En caso de ausencia del presidente o del secretario titular y de su suplente, los titulares designarán de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se realizará de acuerdo con el régimen de sustitución de los órganos colegiados establecido en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan suscitar en el procedimiento selectivo.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y deberá adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su presidente en el plazo

de un mes desde su respectiva publicación en los lugares señalados en esta convocatoria y su resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer.

El tribunal se reunirá una vez publicada la lista definitiva de aspirantes en el Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires s/n C.P.18009 Granada, sede de la OCG. Dicha reunión podrá ser también por medios telemáticos cuando no sea posible la presencia física en las oficinas de la OCG.

Todas las reuniones que el tribunal mantenga podrán ser presenciales o telemáticas. Deberá levantarse acta de cada reunión.

8. Estructura y calificación de las pruebas.

El tribunal valorará los vídeos con las obras solicitadas para cada instrumento y que se enumeran en los anexos I y II.

Se otorgará a cada candidato y candidata una puntuación entre 0 y 10 puntos basándose en criterios objetivos que el tribunal establecerá con carácter previo al inicio de las pruebas y que deberán constar en el acta.

Las puntuaciones de los aspirantes en las pruebas se obtendrán por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal calificador.

Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

Para estas pruebas, deberá constar en el expediente del Tribunal, la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a cada aspirante.

9. Elaboración bolsa de empleo

Concluidas las pruebas, el tribunal calificador elaborará una lista con los y las aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 6 puntos. Dichos aspirantes pasarán a integrar las Bolsas de Empleo para sustituciones temporales.

La lista de la bolsa de empleo será expuesta en la página web de la OCG.

Cuando sean llamados para su contratación deberán presentar en la OCG la documentación acreditativa de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda, pasando al siguiente aspirante en caso contrario.

Cada integrante de la bolsa de empleo tendrá un periodo de prueba de tres programas completos con la orquesta.

10. Vigencia de las bolsas de empleo

La Bolsa de empleo tendrá una duración de dos años o hasta que se realicen nuevos procesos selectivos. Si antes de estos dos años de vigencia se realizaran un proceso selectivo para cubrir alguna de las plazas de forma indefinida, y se generase una Bolsa según se establece en las bases del proceso, esta Bolsa tendrá prioridad sobre la existentes.

11. Régimen de impugnación

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consejo Rector de la OCG, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Granada, a fecha de la firma electrónica

La Gerente de la OCG.

María de Jesús Mateo Martín

ANEXO I REPERTORIO

VIOLIN TUTTI

- Elegir 1er. mov. de los siguientes conciertos para violín de Mozart:
 - ✓ Concierto no.3 kv 216 (desde compás 38 hasta 94)
 - ✓ Concierto no.4 kv 218 (desde compás 42 hasta 109)
 - ✓ Concierto no.5 kv 219 (desde compás 40 hasta 112)
- Schumann Scherzo
- Mahler Sinfonía N°10, de 3 compases después de cifra 20 a 2 compases, después de cifra 22. (violín I)

* La partitura de Mahler se encuentra disponible en archivo de la orquesta

VIOLA TUTTI

- Exposición del 1er. mov. de uno de los siguientes conciertos:
 - ✓ Hoffmeister: Concierto para viola en Re mayor
 - ✓ Stamitz: Concierto para viola en Re mayor
- Pasajes:
 - ✓ H.Berlioz: Römischer Karneval op.9: Ouverture Pág. 12
 - ✓ W.A.Mozart: Die Zauberflöte KV 620: Ouverture (Allegro) Pág.32
 - ✓ F.Mendelssohn: Ein Sommernachtstraum, op.61:1.Satz (Scherzo). Pag.29

*Los pasajes se encuentran disponibles en el libro: «Orchester Probespiel» VIOLA -Schott.

VIOLONCHELO TUTTI

- Haydn. Concierto no 2 para violonchelo en Re Mayor (Hob.VIIb:2), primer movimiento.
- Pasajes:
 - ✓ Quinta sinfonía de L. van Beethoven, 2.movimiento.
 - ✓ Segunda sinfonía de J.Brahms, 2. movimiento.
 - ✓ R.Strauss, Don Juan.

ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Don/Dª.....
Nacido/a en:.....

Fecha de nacimiento:.....
N.I.F./N.I.E./Pasaporte nº:.....
Domicilio:
Calle/Avenida/Plaza nº
Localidad.
Provincia: País:
Código Postal.....
Teléfono número:.....
Dirección de correo electrónico:.....

EXPONE:

Que enterado/a de las Bases que rigen la convocatoria pública realizada por el Consorcio “Granada para la Música” para Bolsas de empleo de profesor/profesora instrumentista en los puestos de VIOLÍN TUTTI / VIOLA TUTTI / VIOLONCHELO TUTTI de la Orquesta Ciudad de Granada, reúne los requisitos necesarios para ocupar dichos puestos.

Que desea participar en las pruebas selectivas para la Bolsa de empleo el puesto indicado a continuación:

INDICAR PUESTO AL QUE OPTA: _____

Que declara conocer las bases por las que habrá de regirse la selección del puesto al que aspira, aceptándolas en su integridad.

Que, en caso de ser admitido, el solicitante se compromete a seguir las indicaciones de los miembros del tribunal durante las sesiones en las que esté constituido en el ejercicio de sus funciones.

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DNI o pasaporte.
- CURRICULUM VITAE actualizado y acreditado.
- Video

OBRAS A INTERPRETAR:**INDICAR ENTRE LOS SEÑALADOS**

Violín Tutti : Mozart nº 3, nº 4, nº 5 (INDICAR) _____

Viola Tutti: Hoffmeister, Stamitz (INDICAR) _____

SOLICITA:

Ser admitido/a a las Pruebas de Selección para la Bolsa de empleo del puesto de profesor/a de orquesta en la especialidad mencionada.

En, a..... de.....de 2025.

(Firma)

EXMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO “GRANADA PARA LA MÚSICA”